

**ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**NO. LPL CA/006/2020**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **14:00 horas**, del día **Jueves 23** del mes de **Abril** del año **2020**, en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el primer piso del edificio público conocido como Unidad Municipal Administrativa (UMA), situado en Av. Mezquital número 604, colonia Los Portales, de esta ciudad, Código Postal 48315; se encuentra(n) reunido(s) el(los) servidor(es) público(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo emitido en el Procedimiento de Licitación Pública Local No. LPL CA/006/2020, correspondiente a la contratación de los servicios profesionales de asesoría y gestión en el ámbito financiero, jurídico y del gasto del financiamiento a contratar, así como para la obtención de una o varias líneas de crédito para inversión pública productiva y reestructura o refinanciamiento**, de conformidad con en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

**FALLO:**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se emite el FALLO del Procedimiento de Licitación Pública Local No. LPL CA 006 2020**, correspondiente a la **contratación de los servicios profesionales de asesoría y gestión en el ámbito financiero, jurídico y del gasto del financiamiento a contratar, así como para la obtención de una o varias líneas de crédito para inversión pública productiva y reestructura o refinanciamiento.**

A continuación, se procede a relacionar a(los) licitante(s) cuya(s) proposición(es) no resultó(aron) solvente(s), toda vez que no cumple(n) a cabalidad con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como las razones que sustentan tal determinación.

**LICITANTE(S) CUYA(S) PROPOSICIÓN(ES) NO RESULTÓ(ARON) SOLVENTE(S):**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:
SOTGAR LOGISTICS, S.A. DE C.V.	<p>La proposición técnica detallada (Anexo 6) y la proposición económica detallada (Anexo 14) del presente licitante no cumplen con los requerimientos ni con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Convocante mismas que vienen establecidas en la Tabla 1 denominada "Especificaciones Técnicas Mínimas" la cual está plasmada en el numeral Segundo de las Bases. Por lo que sobreviene la causal de desechamiento señalada en el punto Décimo Noveno numeral 4 de las Bases.</p> <p>Además, el preste licitante no presentó los requisitos señalados en el punto Cuarto de las Bases, específicamente con el numeral 4, subnumerales 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, por lo que sobreviene la causal de desechamiento señalada en el punto Décimo Noveno numeral 24 de las Bases.</p>

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPL CA/006/2020

	POR LO QUE SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, RESULTANDO VIABLE EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
PUNTOA SOLUCIONES, S.A DE C.V.	<p>La proposición técnica detallada (Anexo 6) y la proposición económica detallada (Anexo 14) del presente licitante no cumplen con los requerimientos ni con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Convocante mismas que vienen establecidas en la Tabla 1 denominada "Especificaciones Técnicas Mínimas" la cual está plasmada en el numeral Segundo de las Bases. Por lo que sobreviene la causal de desechamiento señalada en el punto Décimo Noveno numeral 4 de las Bases.</p> <p>No presenta los requisitos señalados en el punto Noveno de las Bases, numeral 1, Fracción I, incisos letras "h" e "i", ni tampoco acredita su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la validación de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, en contravención al punto Décimo de las Bases. Por lo que sobreviene la causal de desechamiento señalada en el punto Décimo Noveno numerales 2 y 7 de las Bases.</p> <p>Además, el preste licitante no presentó los requisitos señalados en el punto Cuarto de las Bases, específicamente con el numeral 4, subnumerales 4.1, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, por lo que sobreviene la causal de desechamiento señalada en el punto Décimo Noveno numeral 24 de las Bases.</p> <p>POR LO QUE SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, RESULTANDO VIABLE EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA.</p>

A continuación, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente.

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPOSICIÓN:	IMPORTE MÁS IVA.
SOLUCIONES INTEGRALES EMMASO, S.A. DE C.V.	La descripción general de su proposición está de acuerdo a lo señalado en los Anexos 6 y 14 de sus propuestas técnica y económica.	4% MÁS IVA.

Derivado de la **Evaluación de Proposiciones**, realizada por parte del **C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández**, Titular de la **Unidad Centralizada de Compras** y del **Área Requirente**, el **C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**, Tesorero Municipal, se determinó que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el **método Binario**, es la presentada por el Licitante **SOLUCIONES INTEGRALES EMMASO, S.A. DE C.V.**, porque es el único que cumplió a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases y porque ofertó el precio más bajo, siendo de un 4% más IVA que resulte de aplicar al monto total bruto contratado por el Municipio de Puerto Vallarta de la o las líneas de crédito para **Reestructura o Refinanciamiento**, así como del crédito para **Inversión Pública Productiva**, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ACUERDO:** El Comité de Adquisiciones aprobó con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **LA ADJUDICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS** al licitante **SOLUCIONES INTEGRALES EMMASO, S.A. DE C.V.**, ya que su proposición resultó solvente, de acuerdo al criterio previsto en la Convocatoria, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos señalados en la misma, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su proposición garantiza las mejores condiciones para la convocante, por lo que, **se aprueba la contratación de los servicios profesionales de asesoría y gestión en el ámbito financiero, jurídico y del gasto del financiamiento a contratar, así como para la obtención de una o varias líneas de crédito para inversión pública productiva y reestructura o refinanciamiento**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6 del licitante adjudicado, con un importe de acuerdo al Anexo 14 de su propuesta económica detallada de **un 4% más IVA que resulte de aplicar al monto total bruto contratado por el Municipio de Puerto Vallarta de la o las líneas de crédito para Reestructura o Refinanciamiento, así como del crédito para Inversión Pública Productiva.**

Se deberá notificar el presente fallo en evento público en el horario, fecha y lugar señalados en la Convocatoria a la Licitación Pública y, se firmará el contrato correspondiente con el licitante adjudicado el **24 de Abril de 2020, a las 09:00 horas, en el siguiente lugar: Departamento de Proveduría Municipal, ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), Primer Piso, Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

**NOTA:** Para la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, según se haya establecido en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en el **Punto Vigésimo Cuarto de las Bases** y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**NOTA:** El fallo lo emitió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2018-2021**, en la **Sesión Extraordinaria** de fecha **22 de Abril de 2020**, quedando asentado en el **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, aprobado por mayoría de votos a favor de los siguientes vocales: **C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Tesorero Municipal, **quien presidió el Comité de Adquisiciones** en suplencia del **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**, Presidente del Comité de Adquisiciones; **LIC. ALEJANDRO VALDÉS DE LA PORTILLA**, vocal suplente del vocal titular **CARLOS GERARD GUZMÁN**, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Puerto Vallarta (**Canaco**); **C. SERGIO JAIME SANTOS**, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (**Canirac**) / Vocal Titular del Comité y del **LIC. JUAN PABLO MARTÍNEZ TORRES**, vocal suplente del vocal titular **LIC. JORGE ALBERTO CAREAGA JIMÉNEZ**, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (**Coparmex**).

----- FIN DEL FALLO. -----

**ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**NO. LPL CA/006/2020**

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Tramites/licitaciones.php>, por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

**La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal del fallo para los licitantes.**

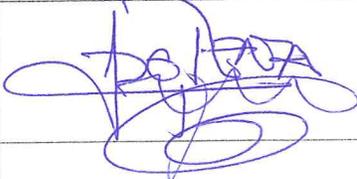
Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió, persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:08** horas, del día **23 de Abril de 2020**.

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

**POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2018-2021:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.E. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL / VOCAL TITULAR DEL COMITÉ.	
C.P. VÍCTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS / SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.	

**POR LOS LICITANTES:**

**(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)**

**OBSERVADORES:**

**(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)**

----- FIN DEL ACTA -----